



RESOLUCION N° 043

Valledupar, 10  2012

Expediente No. 004 de 2009 SA

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA TERMINACIÓN Y ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE No S.A. 004 – 2009, A FAVOR DE CESAR CONTRERAS CALDERON.

EL JEFE DE LA OFICINA JURIDICA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, CONFERIDAS POR LA RESOLUCION N° 014 DE FEBRERO DE 1998 Y DE CONFORMIDAD A LAS PRESCRIPCIONES DE LAS LEYES 99 DE 1993, Y

CONSIDERANDO

Que esta oficina mediante auto de mandamiento de pago numero 004-09 de fecha 26 de enero de 2009, libró orden de pago por la vía coactiva en contra del señor CESAR O. CONTRERAS CALDERON, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.979.100, por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$192.428.00) por concepto de seguimiento ambiental.

Que hechos, los respectivos estudios y análisis del expediente, se pudo constatar que evidentemente de la documentación obrante en el mismo, aparece la cancelación de la deuda en mención, la cual fue consignada a favor de la Corporación.

Por lo anteriormente expuesto este despacho ordena dar por terminado y archivar el expediente en cuestión.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Decrétese la terminación del proceso ejecutivo por jurisdicción coactiva No. 004 de 2009, seguido por Corpocesar contra el señor CESAR O. CONTRERAS CALDERON, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.979.100, por el pago total de la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$192.428.00).

ARTICULO SEGUNDO: Archívese el expediente y háganse las notificaciones correspondientes.

PARAGRAFO I: Certificar que el señor CESAR O. CONTRERAS CALDERON, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.979.100, se encuentra a PAZ Y SALVO, con la Corporación Autónoma Regional del Cesar, CORPOCESAR, por los conceptos de Seguimiento Ambiental.

10 JUL 2012

Continuación de la Resolución N° **043** 10 .III 2012

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA TERMINACIÓN Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE SA-004-09, A FAVOR DE CESAR O. CONTRERAS CALDERON, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.979.100.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese en el Boletín Oficial por Secretaría General de Corpocesar.

ARTICULO CUARTO: Contra lo resuelto no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



JUAN JAIME CELEDON SANCHEZ
Jefe Oficina Jurídica

10 .III 2012

Proyectó Dra. TANIA MA
05OCT2011 - 14:20H
EXP. No. 004-2009